



Bogotá D.C., 19 de junio de 2019

Conforme con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley 600 de 2000, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 228

AL NO RECURRENTE

por el término de **dos (2) días** a partir de la presente fecha, del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por la apoderada del compareciente **contra la Resolución SAI-LC-LRG-044-2019 del 8 de febrero de 2019**, dejando a disposición el expediente en la secretaría.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 19 de junio de 2019

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	RECURRENTE
20181510063102	SOLICITUD DE LIBERTAD	HENRY ALBERTO URBANO BENAVIDES	NEGAR LIBERTAD	SAI-LC-LRG-044-2019	8 de febrero de 2019	APODERADA

Finaliza a las 5:30 p.m. del 20 de junio de 2019

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto